



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007-2020-00079-00 |
| DEMANDANTE: | DIANA MARÍA RÍOS ORTÍZ |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES EICE, PROTECCIÓN AFP, PORVENIR AFP Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS. |
| LLAMADO EN GARANTÍA: | MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS |
| ASUNTO: | ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y REQUIERE A LAS AFP INTERVINIENTES |

Una vez notificada y dentro del término de ley, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, procedió a dar respuesta a la demanda inicial y al llamamiento en garantía que le hiciera SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS, contestaciones que por cumplir lo establecido en el artículo 31 del CPTSS y en el artículo 66 del CGP, se ADMITEN y se corre traslado de las mismas a las partes por un término de tres (3) días. Se reconoce entonces personería para actuar en favor de la entidad aseguradora al abogado GUILLERMO GARCÍA BETANCUR identificado con T.P. 39.731 del C. S. J.

Se reitera la solicitud respetuosa que se hiciera a las AFP que son parte por pasiva en este proceso para alleguen al expediente a la menor brevedad el reporte de rendimientos financieros de la cuenta de ahorro individual de la demandante, requerimiento al cual, a la fecha sólo ha dado respuesta positiva la AFP PORVENIR.

Encontrándose la Litis conformada en debida manera, una vez en firme la presente providencia, esta oficina judicial procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6967da3d46c1abb897f143f44d4692aecafa476563d00eeba53e917aca9d29ce**

Documento generado en 13/07/2022 03:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>